



ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA ARMADA NACIONAL ESTACIÓN DE
GUARDACOSTAS DE COVEÑAS (SUCRE) – INCLUYE TRANSPORTE.

Bogotá D.C. Diciembre de 2018

Proyectó:

EDGARDO ENRIQUE MARTINEZ C.
Jefe de Departamento O&M Magdalena (e)

Revisó:

FAIBER JAHIR MORENO SALAZAR
Coordinador de Seguridad



1. IDENTIFICAR Y DESCRIBIR LA NECESIDAD

Se requiere contratar la adquisición de combustible mediante carro tanque para la Armada Nacional (Guarda costas) en las instalaciones ubicadas en el municipio de Coveñas (Sucre).

1.1. JUSTIFICAR LA NECESIDAD

Es necesario contratar el suministro de combustible mediante carro tanque para la Armada Nacional, la cual tiene presencia en el municipio de Coveñas (Sucre); actualmente la Armada Nacional (Guarda costas) cuenta con tanques de almacenamiento de combustible en las instalaciones con la finalidad de abastecer a diario los navios que poseen para brindar seguridad en las costas Colombianas con base en el cumplimiento de su misionalidad, lo cual requieren mantener activa la flota naval para su correcta operación y funcionamiento, en la actualidad la Armada Nacional no cuenta con el suministro de combustible dentro de las instalaciones, lo cual dificulta la prestación del servicio de seguridad alrededor de las costas, limitando la funcionalidad en las operaciones requeridas.

Es de resaltar que este proceso no se encuentra inmerso en el acuerdo marco de precios de combustible, ya que por su naturaleza y cobertura no cumple con las características propias del presente estudio previo.

Es de resaltar que el proceso que tuvo apertura anteriormente obtuvo resolución de desierta N° 00679 del 12 de diciembre de 2018, con base en lo anterior es necesario aperturar nuevamente el proceso toda vez que la necesidad persiste en las instalaciones de la Armada Nacional (Guardacosta).

2. INFORMACIÓN ADICIONAL

Convenio de colaboración N°18-006 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia – Armada Nacional y Oleoducto de Colombia S.A. (ODC).

OBJETO

El Ministerio de Defensa Nacional a través de las Fuerzas Militares, prestará una especial atención, según su criterio, a las labores destinadas a mantener el orden constitucional, la seguridad de la comunidad, de las personas, del área general y de influencia en el que la EMPRESA desarrolla sus actividades y operaciones.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: \$300.000.000,00 Trescientos millones de pesos m/cte

PLAZO DE EJECUCIÓN: 31 de diciembre de 2019.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

3.1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA ARMADA NACIONAL ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE COVENAS (SUCRE) – INCLUYE TRANSPORTE.

**3.1.1. Codificación clasificación de bienes y servicios**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78000000 SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	78180000 SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES	72181700 SERVICIOS DE SOPORTE DE LLENADO DE COMBUSTIBLE DE VEHICULOS Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS	72181701 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS
15000000 MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ANTICORROSIVOS	15100000 COMBUSTIBLES	15101500 PETRÓLEO Y DESTILADOS	15101506 GASOLINA

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se encuentran contempladas en el (Anexo N° 01).

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para la prestación del servicio de mantenimiento y recarga el plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de diciembre, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será prestado en la Estación de guardacostas de Coveñas (Sucre).

3.5. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el estudio del plan de compras hay un presupuesto oficial estimado por valor de **(\$33.000.000,00), TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE**, los valores deben incluir IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir para la debida ejecución del contrato.

3.6. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CODIGOS UNSPSC.	DETALLE	FECHA DE INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL
72181700	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON CARROTANQUES	NOVIEMBRE	\$33.000.000,00

2.6 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

SIIF No.65018 FECHA 2018-11-19			
RUBRO	DESCRIPCIÓN		TOTAL
A-5-1-1-1-0-2-10	OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON CARROTANQUES CI. OLEODUCTO 18-006		\$33.000.000,00

FORMA DE PAGO

El FORPO se compromete a pagar el valor del contrato contra la prestación del servicio, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes previo cumplimiento de los siguientes requisitos:



- El contratista, en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica, deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico: facturacion@forpo.gov.co; en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, Resolución N° 000072 de 2017 y Resolución N° 000010 de 2018 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica Recibido de satisfacción del servicio, dada por parte del Supervisor del Contrato.
- Recibo a satisfacción del servicio, dada por parte del supervisor del contrato.
- Certificación bancaria para el pago.
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.

NOTAS: Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.

Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberán presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.

Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, el Fondo Rotatorio contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago sin que esto genere sobre costo del pago de interés y/o erogaciones adicionales a favor del contratista.

3.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.7.1. Obligaciones del Contratista

3.7.1.1. Generales:

1. Cumplir con el objeto del presente proceso contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Proveer a su costo, todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
4. Responder en los plazos que la entidad establezca para cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. Guardar confidencialidad de toda la información que sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.



7. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
10. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y se encuentren consignadas en los respectivos estudios previos y el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993; así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
11. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago, para lo cual el contratista en conjunto con el supervisor del contrato de aceptación de oferta deberán radicar la facturación en el Grupo Adquisiciones y contratos del FORPO, del primero (01) al veinte (20) de cada mes.

3.7.1.2. Especificas

1. El contratista se obliga a prestar el servicio de suministro de combustible para la Armada Nacional Guardacosta.
2. Serán del cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, que se causen con motivo del traslado del combustible. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar.
3. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
4. El Contratista se compromete a prestar el servicio de suministro de combustible de acuerdo a los protocolos de seguridad y manejo de emergencias.
5. Presentar mediante informe del suministro de combustible de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas.
6. El contratista debe cumplir con las normas de seguridad necesarias para el transporte y suministro de combustible (gasolina corriente).

OBLIGACIONES AMBIENTALES

- El contratista debe garantizar la adecuada gestión de los residuos peligrosos (líquidos o sólidos) generados durante la ejecución del contrato; por lo cual deberá realizar la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos y remanentes de sustancias químicas, con una empresa que cuente con los permisos, autorizaciones y/o las licencias ambientales. Así mismo, deberá presentar al supervisor del contrato los certificados de disposición final.
- Atender las inspecciones ambientales realizadas por el supervisor del contrato y/o ingeniero ambiental, permitiendo el recorrido por las instalaciones, revisión de vehículos, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.



- Atender las posibles emergencias que se puedan presentar, de acuerdo a los lineamientos del plan de contingencias evitando en todos los casos la afectación a la salud y los recursos naturales renovables o el medio ambiente en general.

CUMPLIR CON LAS NORMAS

- RESOLUCIÓN 1180 DE 2006 "Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 1565 y 1289 del 27 de diciembre de 2004 y 7 de septiembre de 2005, respectivamente"
- LEY 1205 DE 2008 "Por medio de la cual se mejora la calidad de vida a través de la calidad del diésel y se dictan otras disposiciones"
- Artículo 1. Parágrafo 2°. A partir del 31 de diciembre de 2012, queda prohibido distribuir, comercializar, consumir o transportar combustibles diésel que contengan más de 50 ppm de azufre, con excepción de aquel que se importe o produzca para fines exclusivos de exportación.
- Decreto 1503 de 2002 "Por el cual se reglamenta la marcación de los combustibles líquidos derivados del petróleo en los procesos de almacenamiento, manejo, transporte y distribución"
- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"
- Decreto 321 de 1999 "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de hidrocarburos, Derivados y sustancias Nocivas"
- Resolución 1209 de 2018 "Por el cual se adoptan los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas de que trata el artículo 2.2.3.3.14 del Decreto 1076 de 2016 y se toman otras determinaciones"
- Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" subsección 1 disposiciones generales de la carga y de los vehículos Artículo 2.2.1.7.8.2.3. Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas

3.7.2. Obligaciones del Contratante

En virtud del presente contrato el FORPO se obliga a:

1. Cancelar al Contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Suministrar al Contratista, en caso que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
3. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato conforme a su competencia a las peticiones del Contratista.
4. APROBAR oportunamente la Garantía Única y hacer las publicaciones de acuerdo al proceso y la normatividad legal vigente.
5. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3.8. MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgo se encuentra en el Anexo No. 3

**3.9. GARANTÍAS**

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y Un (1) año más o menos según el caso).
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	30% del Valor Total del Contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, contada a partir del perfeccionamiento del mismo.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Daños a terceros por Responsabilidad civil extra-contractual	Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato contado a partir de su perfeccionamiento.

3.10. SANCIONES

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890 – Las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme con la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

PENAL PECUNIARIA :de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente título.

APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de hasta quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso del no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva inclusive.

3.11. SUPERVISOR



El seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del señora Teniente de Navio **CATALINA CALDERON** Jefe Gestión Logística Armada Nacional, correo electrónico Catalina.calderon@armada.mil.co y/o quien haga sus veces, para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4 y Numeral 1 del Artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 y Resolución 000154 del 14 de abril de 2018 "Por la cual se actualiza el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y a la jurisdicción colombiana, específicamente estará sujeto a los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

4.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que este proceso se enmarca dentro de los parámetros establecidos en la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía, los fundamentos jurídicos que soportan esta selección se encuentran determinados en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

4.3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de Adjudicación será total.

4.4. CLASE DE CONTRATO

El presente contrato será de compraventa.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

5.1. FACTORES HABILITANTES

5.1.1. Capacidad Jurídica

La información de acreditación jurídica para el proponente se establecerá en la Invitación Pública.

5.1.2. Experiencia y Especificaciones Técnicas Mínimas

Deberá demostrarse experiencia específica o acreditada, directa y propia, en la ejecución de contratos con objeto contractual como el del objeto de la presente contratación, celebrados con Entidades Públicas y/o Privadas; para esto, se deberá allegar copia de Certificaciones de Contratos con las copias de los contratos y/o facturas, debidamente ejecutados y terminados que computados cumplan con al menos el cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial.



En el caso de presentarse Certificaciones, las mismas deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Identificación del contrato.
- b. Nombre o razón social del contratante.
- c. Nombre o razón social del contratista.
- d. Objeto del contrato.
- e. Duración del contrato (Iniciación y Finalización).
- f. Cuantía o valor del contrato.
- g. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único (Según el caso).

I. Serán válidos para acreditar experiencia solo los contratos ejecutados y finalizados en su totalidad.

II. La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados. En caso de inconsistencias en la información se podrá solicitar aclaración y/o acreditación de la documentación.

III. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente, cualquier otra derivación de éstos se entenderá para efectos de la contratación como subcontrato y no será válida.

IV. No se aceptarán auto certificaciones.

5.1.3. Capacidad Financiera y/o Económicos:

La capacidad Financiera se encuentra especificada en la Invitación Pública.

5.1.4. Carácter Técnico.

El Fondo Rotatorio de la Policía tendrá como parámetro de verificación técnica el diligenciamiento por parte de los oferentes de las **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** del servicio a adquirir en todas y cada una de sus partes **"ANEXO 1"**.

Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento. De no cumplir la propuesta será rechazada.

Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial; se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o no con lo requerido.

6. RELACIÓN DE ANEXOS Y DOCUMENTOS

Anexo No. 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Anexo No. 02 MATRIZ DE RIESGO.



ANEXO No. 1 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA COMBUSTIBLE		OFRECE	NO OFRECE
DESCRIPCIÓN	Gasolina corriente		
CONDICIONES DE ENTREGA			
El vehículo en el cual se suministre la gasolina corriente, deberá cumplir con la revisión técnico mecánica y de gases, SOAT y los permisos necesarios vigentes para el transporte de la gasolina.			
CONTROL DE EMISIONES	La salida de gases al medio medio ambiente debe cumplir las disposiciones establecidas por el Ministerio de Transporte para vehículos diésel. Mínimo TIER II o EURO 2 o su equivalente.		
SISTEMA DE DESCARGA	Sistema de descarga por bomba rotatoria, desplazamiento positivo de velocidad de la bombas de 87 GPM mínimo (la bomba no debe ser fabricada en materiales que contaminen el combustible; accionada por unión cardanica sistema PTO, que permita operar y suministrar sin interrupción del liquido combustible a un elemento automotor o tanque estacionario. Una salida por gravedad con flauta con salida independiente de cada combustible con sus respectivas válvulas en acero inoxidable).		
SALIDAS DE PRODUCTO	Una descarga independiente para ACPM instalada al lado del vehículo con carretel y manguera. Otra descarga independiente para gasolina al lado contrario del vehículo con carretel y manguera. cuenta galones marca liquid control M7 fabricado en material no ferroso, o Smith meter con cuerpo angular en material no ferroso para conteo del combustible tipo A.C.P.M y gasolina con capacidad hasta 100GPM, con registradora Marca parcial de 5 dígitos y vuelta manual. Medidor con control de nivel especial para combustible; filtros y eliminadores de agua para estos tipos de combustible. Por lado. Una salida con su respectiva válvula ubicada en la parte trasera del tanque para descargar por gravedad con sus respectivas mangueras y acoples. Un filtro especial para combustible A.C.P.M Un Compartimiento lateral en acero inoxidable con seguro para guardar mangueras y acoples cuatro mangueras c/u de 7 mts como mínimo con sus respectivos acoples para conectar a la salida por gravedad.		
DRENAJE	Dos en el mismo material del cuerpo. Uno en la parte delantera y otro en la parte trasera del tanque de 1/2" de diámetro con sus respectivas válvulas de bola en acero inoxidable. (bridados) y dos para drenaje de aguas lluvias en la parte superior del tanque.		
VÁLVULAS DE ALIVIO	Debe contar con válvulas de alivio de sobre presión, teniendo en cuenta el caudal de la bomba para descargue y cargue.		
Especificaciones adicionales			

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Fecha: 2018-12

Página 11

- Suministrar las hojas de seguridad de los combustibles suministrados y capacitar al personal que designe el supervisor del contrato, en cuanto al manejo adecuado de los mismos.
- Señalización de los vehículos transportadores de combustible de acuerdo al Decreto 1503 de 2002.
- Contar con los equipos, elementos y otros necesarios y/o establecidos por la ley para atender una eventual emergencia.
- Presentar el plan de contingencias que contemple todo el sistema de seguridad, prevención, organización de respuesta, equipos, personal capacitado y presupuesto para la prevención y control de emisiones contaminantes y reparación de daños, que deberá ser presentado a la Autoridad Ambiental Competente para su aprobación; de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.9.3 de la Resolución 1209 de 2018.



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Fecha: 2018-12

Página 12

ANEXO No. 02 MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO (CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS)	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, equipos humanos o tecnológicos y sistemas de tecnología o información.	Se pueden presentar fallas operacionales de distinta índole dentro de la ejecución del contrato.	1	2	3	Los sobrecostos no incrementan más del 5%	Riesgo bajo	Contratista	Ampliar plazo de entrega de los servicios/Subservicios y los planes de trabajo para la ejecución de los servicios.	1	1	2	Los sobrecostos no incrementan más del 5%	Contratista	Dentro del término de ejecución del contrato.	En la recepción de los servicios por parte del supervisor dentro de plazo de ejecución.	Seguimiento por parte del supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión	
2	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Natural	El contratista no cuenta con capacidad de prestar los servicios.	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual	2	2	4	Los sobrecostos no incrementan más del 5%	Riesgo bajo	Contratista (Salvo los sobrecostos no incrementan más del 5%)	Ampliar plazo de entrega de los servicios.	1	2	3	Los sobrecostos no incrementan más del 5%	Contratista (Salvo los sobrecostos no incrementan más del 5%)	Dentro del término de ejecución del contrato.	En la recepción de los servicios por parte del supervisor dentro de plazo de ejecución.	Seguimiento por parte del supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión	
3	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procedimientos	En caso de requerirse una adición el contratista no cumple con lo requerido en el contrato.	1	2	3	Genera un impacto sobre el cumplimiento del contrato	Riesgo bajo	Contratista	Plan de trabajo para dar cumplimiento al objeto de la adición /Ampliar plazo de entrega del contrato	1	3	4	Los sobrecostos no incrementan más del 5%	Contratista	Dentro del término de ejecución del contrato.	En la recepción de los servicios por parte del supervisor dentro de plazo de ejecución.	Seguimiento por parte del supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión	
4	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Falta de elementos de seguridad industrial requeridos para llevar a cabo las actividades o producción, comercialización de productos, según normas sanitarias	Contaminación de los espacios usados y/o accidentes	3	4	7		Alto	Contratista	Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad	1	2	3	Bajo	NO	Entidad	En la etapa precontractual y Durante toda la ejecución contractual	hasta el término de finalización de la ejecución contractual	Comunicación constante con el contratista y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Cada vez que se requiera
5	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Falta de licencias y permisos ambientales requeridos para la operatividad del contrato	Afectación de la ejecución del contrato y posible contaminación de los recursos naturales	3	5	8		Extremo	Contratista	Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad, haciendo énfasis en el cumplimiento de la normativa que rige para la operatividad de este tipo de labor	2	2	4	Bajo	NO	Entidad	En la etapa precontractual	Antes del cierre del proceso	Revisión de la normalidad ambiental aplicable	Cada vez que se requiera
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fenómenos climáticos, incendios forestales, biológicos, patológicos, acción de roedores y animales	Afectación de la ejecución del contrato	3	4	7		Alto	Contratista	Se establecerán en la invitación pública y estudios previos de manera clara el requerimiento y su cumplimiento	1	2	3	Bajo	NO	Entidad	En la etapa precontractual y Durante toda la ejecución contractual	Antes y Durante la ejecución del contrato	Comunicación constante con el contratista y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Cada vez que se requiera
7	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Cambio de la normatividad ambiental que aplica al producto o servicio según recomendaciones del fabricante o por disposición legal, o contractual	Se afecte la ejecución del contrato por cuanto se requiere el cumplimiento de los aspectos normativos por parte del contratista.	3	4	7		Alto	Contratista / Entidad	Revisión de la normativa aplicable, en caso de surgir permisos, licencias o similares, el contratista deberá realizar las gestiones pertinentes para adelantar dichos trámites sin que se afecte la continuidad del contrato	3	2	5	Medio	NO	Entidad	Durante toda la ejecución contractual	Desde el momento de la comunicación de la aceptación de la oferta hasta el término de la ejecución contractual	Revisión de la normalidad ambiental aplicable	Cada vez que se requiera
8	General	Externo	Ejecución	Económico	Inadecuado manejo y/o disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, así como los reciclables	Incumplimiento del objeto del contrato y posible contaminación de los recursos naturales	3	3	6		Alto	Contratista	Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad	1	3	4	Bajo	NO	Entidad	Elaboración de estudios de mercado	hasta la liquidación del contrato	En la elaboración y revisión de los documentos en el área de contratación/ informes de supervisión	Previa radicación de los documentos en el área de contratación/ informes de supervisión



De conformidad con la normatividad vigente, el Fondo Rotatorio de la Policía procede a dejar constancia del análisis económico del sector y de los oferentes, para lo cual evaluó lo siguiente:

1. FECHA DEL ANÁLISIS

Diciembre 2018.

2. OBJETO DEL PROCESO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA ARMADA NACIONAL (GUARDACOSTAS).

3. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78000000 SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	78180000 SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES	72181700 SERVICIOS DE SOPORTE DE LLENADO DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS	72181701 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS
15000000 MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ANTICORROSIVOS	15100000 COMBUSTIBLES	15101500 PETRÓLEO Y DESTILADOS	15101506 GASOLINA

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, DE LA OFERTA Y LA DEMANDA.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

El sector económico al que pertenecen las empresas encargadas del suministro de combustible, corresponde al Sector Terciario o de servicios en el cual se incluyen todas aquellas actividades que producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuyen a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia es el órgano de Gobierno de la Administración General del Estado encargado de apoyar la actividad empresarial, productora de bienes, servicios y tecnología, así como la gestión turística de las diferentes regiones. El actual ministerio es el resultado de la fusión, operada en 2002, entre los ministerios de Desarrollo Económico y Comercio Exterior.

Es un eje fundamental en el desarrollo económico colombiano. Entre sus diferentes funciones, también están las de formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país.

**4.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.****4.2.2 Precio de adquisición de bienes**

De conformidad con el Artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, para efectos de la prestación del servicio de suministro de combustible, tanto en el Fondo Rotatorio de la Policía como en otras Entidades Estatales, se efectuó un análisis comparativo de demanda en el sector público así:

DEMANDA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
Orden de Compra 3307-2015	Fondo Rotatorio de la Policía	"Contratación del suministro de combustible mediante chip para los automotores del Fondo Rotatorio de la Policía"	\$33.913.043,48
Orden de Compra 10113-2016	Fondo Rotatorio de la Policía	"Contratación del suministro de combustible mediante chip para los automotores del Fondo Rotatorio de la Policía"	\$286.936.288,00
Orden de Compra 18986-2017	Fondo Rotatorio de la Policía	"Contratación del suministro de combustible mediante chip para los automotores del Fondo Rotatorio de la Policía"	\$128.823.000,00

2.1 Análisis Histórico de Adquisición de Bienes y Servicios de Otras Entidades Estatales

Se realizó consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, encontrándose una publicación de contratos en una entidad estatal a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el estudio de conveniencia y oportunidad, así:

DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL	FUENTE
64-8-30017-14	Policía Nacional	"Suministro de combustible (Gasolina Corriente, A.C.P.M y Gas Natural Vehicular) para los vehículos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional"	\$600.000.000,00	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-11-2800527
179-049-2013	Procuraduría General de la Nación	"Seleccionar al oferente que suministre el combustible: gasolina corriente o regular, extra o Premium y A.C.P.M o diésel para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la Procuraduría General de la Nación a nivel nacional"	\$389.488.029,53	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-11-1656487
4592-2017	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Contratar el suministro de combustible (A.C.P.M y gasolina corriente) y transporte hasta Cazuca - Soacha (Cundinamarca), para el funcionamiento de la Maquinaria Pesada, destinado a las prácticas formativas de los aprendices del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera del SENA Regional Distrito Capital.	\$ 73,659,620	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6502072



El valor del precio del galón de combustible corresponde a una tarifa regulada por el Gobierno Nacional, razón por la cual el análisis del sector se remite a los valores señalados de acuerdo con la Resolución No. 40727 del 26 de julio de 2016 expedida por el Ministerio de Minas y Energía.

Precios de Combustibles

El Ministerio de Minas y Energía presenta este documento didáctico con el objeto de ofrecer a los ciudadanos una orientación sobre la política de fijación de precios de la Gasolina Motor Corriente y el ACPM.

- Documento técnico del ingreso al productor de gasolina motor corriente y de ACPM vigentes
- Documento técnico proporcionalidades para el cálculo del ingreso al productor

Precios Año 2018 Precios vigentes a partir del 10 de noviembre

Noviembre*

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 10 de noviembre de 2018	
	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
Bogotá	9.560	8.916
Medellín	9.501	8.923
Cali	9.574	9.018
Barranquilla	9.278	8.657
Cartagena	9.244	8.629
Montería	9.494	8.879
Sincelejo	9.444	8.829
Bucaramanga	9.365	8.714
Villavicencio	9.660	9.016
Tunja	9.694	9.050
Pereira	9.525	8.971
Manizales	9.543	8.962
Armenia	9.537	8.983
Ibagué	9.503	8.891
Neiva	9.582	8.984
Pasto	7.199	6.955
Cúcuta	7.283	6.363

**ANÁLISIS DE LA OFERTA.****4.1 Precio de Mercado**

Con relación al análisis de precios unitarios para la adquisición de combustible en el presente estudio, se realizó la consulta al sector de los proveedores que tuvieran los mismos códigos relacionados al objeto del presente proceso, mediante **SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LOS PROVEEDORES** en la plataforma SECOP II, con número de proceso **INFO_001 GUARDACOSTAS** de fecha de publicación: 14 de noviembre de 2018, invitando a 13 posibles oferentes, sin obtener cotización alguna.

Con base en lo anterior se hace referencia a la regulación de precios para las diferentes ciudades autorizada por el Ministerio de Minas y Energía <https://www.minminas.gov.co/precios-ano-2018> en la cual se evidencia que el precio máximo de la gasolina para la ciudad de Sincelejo (Sucre) a partir del 10 de Noviembre de 2018 corresponde a:

Precios de referencia por ciudades	Vigencia a partir 10 de noviembre de 2018	
	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
Sincelejo	9.444	8.829

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Para la determinación del presupuesto oficial se tomará como factor de escogencia el menor valor del galón del combustible, incluido el transporte del combustible Gasolina hasta el lugar de entrega, sin que en ningún caso exceda la tarifa máxima autorizada por el Ministerio de Minas y Energía.

No obstante el presupuesto oficial establecido corresponde a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000,00)** incluidos todos los impuestos tasas y contribuciones, los cuales serán ejecutados conforme al valor del galón del combustible que haya ofertado el que resulte adjudicatario de este proceso.